

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora Jueza, hoy 14 de junio de 2022, para que se sirva proveer, informando que la parte demandante informa que en el juzgado 3 civil circuito se ordenó la cancelación de la hipoteca a favor del INURBE.

Igualmente se informa que el curador ad litem de los demandados MARIA NUBIA ALZATE MARTÍNEZ, EFRAÍN MARÍN VALENCIA y PERSONAS INDETERMINADAS, oportunamente contestó la demanda sin proponer excepciones.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Requiere demandante
Clase De Proceso:	Verbal-Pertenencia
Demandante:	Jorge Mauricio Ballen Taborda CC N° 9.728.953
Demandados:	María Nubia Álzate Martínez CC N° 41.890.016 Efraín Marín Valencia CC N° 10.063.696 Personas indeterminadas
Radicado:	630014003007-2018-00767-00

Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante para que acredite la cancelación de la hipoteca a favor del INURBE pues aún aparece inscrita en el certificado de tradición (280-71422) anotación 005; igualmente deberá acreditar la cancelación de la hipoteca a favor del INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL anotación 2 del certificado de tradición (280-71422).

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 102** DEL 15 DE JUNIO DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29920e63c8ef6999ed3e245c6331cb9f2a6ca6831f9f769f99a8f9231cc97069**

Documento generado en 13/06/2022 07:11:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>